

**ACTA Nº 04/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2013.**

ASISTENTES.

GRUPO SOCIALISTA (GS).

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel Butrón Sánchez.

Concejales:

D^a Ana Belén Juárez Pastor.

D. José Luís Simón López.

D^a. Rosa Belén Morán Paredes

D. Joaquín García Ferrández.

D^a. María Esther Vicens Borrell.

D. Francisco Manuel Ballesta Paredes

GRUPO POPULAR (GP).

Concejales:

D^a. María Pilar Paredes Hurtado.

D. Antonio Manuel Minguez Macia.

D^a. María Giménez Nieto.

D. Jesús María Navarro Pizana.

GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIANO-LIGA UNITARIA DE LOS
TRABAJADORES (EUPV-LUT).

Concejales:

D. Alfonso Paredes Juan.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Honorio García Requena.

NO ASISTEN:

D^a. Concepción Macia Albaladejo (excusada su asistencia).

En el Municipio de Los Montesinos, siendo las veinte horas del día veintisiete de marzo de dos mil trece, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, asistido del Secretario-Interventor de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA:

1º ACTA SESIÓN ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro presente tiene que formular alguna rectificación o aclaración al borrador del acta de la sesión extraordinaria 3/2013 celebrada en fecha 13 de marzo de 2013

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT señalando voy a empezar recordando sobre este tema del acta lo que me dijo una señora en el año 1991, que era muy debota de la Virgen del Pilar por cierto, me dijo que usted Sr. Alcalde era un enredador, un embustero.

Del Sr. Alcalde preguntando ¿esto viene en el acta?, o deja usted insultar porque se está preguntando si hay alguna corrección al acta de la sesión anterior, ¿entiende lo que le he dicho o le vuelvo a llamar la atención?, se está viendo si hay alguna corrección al acta de la sesión anterior y eso no se dijo en el acta, sino cuando termine el pleno lo dice usted en el turno de ruegos y preguntas.

Del Sr. Paredes Juan señalando que se trata de explicar porque voy a votar en contra del acta, le diré que en el punto del orden del día que se refleja en el acta, usted faltó a la verdad porque dijo que lo que hay en el chalet de Angel Juárez para entendernos, el Barrio El Molino, eran dos semirotondas y no son semirotondas son rotondas y aquí está el plano donde se puede ver, eso la primera cuestión, y la segunda cuestión que va a hacer que vote en contra del acta es que el artículo 83,2 de la Ley Urbanística Valenciana no es aplicable en el caso de esta modificación puntual que se quiere hacer de esa zona porque hay reiteradas sentencias del Tribunal Supremo que dicen que ese artículo no es aplicable al caso, entonces hubo en ese punto una información sesgada e inexacta por parte del técnico ajeno a la Corporación que hizo el informe y por parte de Secretaría porque los concejales que votaron en un sentido o en otro esa propuesta no tuvieron acceso exacto a la información real, por ese motivo vamos a votar en contra del acta, usted faltó a la verdad en eso de las rotondas y también hay una información del art. 83.2 de la LUV que no es aplicable al caso, porque hay sentencias del Tribunal Supremo, varias, que lo invalidan, eso es lo que quería explicar al pueblo.

Del Sr. Alcalde señalando si pero primero me insulta,

Del Sr. Paredes Juan manifestando que no insulto, digo una apreciación, un hecho objetivo que sucedió y que a lo largo de los años se ha ratificado.

De la Srª. Paredes Hurtado del GP señalando que nosotros ante este hecho nos vamos a abstener para estudiarlo en profundidad y también me gustaría excusar la asistencia de Conchi Naciá, gracias.

Sometida el acta a votación, la misma queda aprobada, por siete votos a favor del GS, uno en contra de EUPV-LUT y cuatro abstenciones del GP, en todos sus términos.

2º PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y EUPV-LUT INSTANDO AL GOBIERNO AL MANTENIMIENTO DEL CARÁCTER DE ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA.

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

En varios medios de comunicación han aparecido noticias sobre la intención del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de privatizar en breve la gestión del Organismo Autónomo del Estado Mancomunidad de Canales del Taibilla (MCT). El Ministerio ha reconocido que en estos momentos se trata de un tema que se encuentra en fase de estudio, con la elaboración de un informe.

Así mismo, se baraja la posibilidad de su desaparición e integración en ACUAMED.

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT) se creó por Real Decreto-Ley de 4 de octubre de 1927. Su función primordial consiste en el abastecimiento de agua potable en red primaria en cuanto a captación, tratamiento, conducción y almacenamiento en depósitos de reserva. Su zona geográfica es de 11.000 kilómetros cuadrados, y las administraciones integradas en su órgano de gestión son el Gobierno Central, las comunidades autónomas y representantes de 79 municipios de las provincias de Murcia, Alicante y Albacete, de los que 43 pertenecen a la provincia de Murcia, 34 a la provincia de Alicante y 2 a la provincia de Albacete. Este organismo autónomo abastece de agua potable a 2.400.000 habitantes de esas tres provincias.

En período estival en este territorio se superan los 3 millones de habitantes. En la actualidad la Mancomunidad tiene 448 empleados públicos.

Esta Mancomunidad es un ente que funciona y cumple su papel público y de interés general de forma eficaz y eficiente. A partir de 2008 finaliza la situación deficitaria de recursos quedando garantizado en el corto y medio plazo el normal abastecimiento, siendo fundamental para el desarrollo económico de los territorios a los que abastece.

Por tanto, no se puede poner en riesgo e incluso hacer desaparecer un servicio público que funciona, porque algunos quieran, con su privatización, convertirlo en un negocio económico. Si el Gobierno privatiza la Mancomunidad, no primará el interés general y los usuarios tendrán que pagar el agua más cara, pudiendo perder los derechos de uso de los derechos hídricos asignados, así como del control por parte de los municipios mancomunados.

Tampoco se explicaría la desaparición de la Mancomunidad y su integración en otro ente o empresa pública.

Por todo ello, el Grupo Socialista y EUPV-LUT proponen al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Gobierno a mantener la Mancomunidad de los Canales del Taibilla como un organismo autónomo del Gobierno de España con su marco legal actual, conservando su actual modelo de gestión y de toma de decisiones, así como la gestión de los caudales y fuentes de agua que administra.

Segundo.- Dar traslado al Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al presidente del Gobierno de España y a los presidentes de las comunidades autónomas de Murcia, Valencia y Castilla la Mancha con municipios incluidos en la Mancomunidad.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT señalando que estamos de acuerdo con la moción pero señalar que nosotros presentamos otra, que era similar, que podía haberse tomado en consideración, ya que la presentamos antes.

Del Sr. Alcalde preguntando ¿porque no lo dijo usted en la Comisión?.

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT manifestando su conformidad con la moción, si bien su contenido debiera aplicarse igualmente en la gestión del agua a nivel local, porque no se ha de olvidar que el agua es un servicio esencial.

Del Sr. Minguez Maciá del GP manifestando que esta propuesta está basada en noticias pero no que esto haya salido ya, por ello nos vamos a abstener hasta que se decida.

Del Sr. Alcalde señalando que la Diputación ha pasado la misma moción y se ha apoyado, se trata de hacer medidas de presión para que no se haga.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Ocho (8) del GS y EUPV-LUT.

Votos en contra: Ninguno (0).

Abstenciones: Cuatro (4) de GP.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

3º PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA PARA INICIAR LOS TRAMITES PARA LA SALIDA DEL MUNICIPIO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA XVII EN EL

SUPUESTO DE ADJUDICACIÓN A LA “UTE CESPA, GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A. Y ENRIQUE ORTIZ E HIJOS CONTRATISTAS DE OBRAS, S.A.”

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

La Junta de Gobierno del *“Consortio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona XVII”*, en el que está integrado nuestro municipio, en sesión de 3 de enero de 2008, acordó adjudicar el *“Contrato de concesión de obra pública del Proyecto de Gestión de Residuos Urbanos de la zona XVII de la Comunidad Valenciana”* a la *“UTE Cespa, Gestión de Residuos, SAU y Enrique Ortiz e Hijos, Contratistas de Obras, S.A.”* con ubicación de las instalaciones en la pedanía de Torremendo, en el término municipal de Orihuela.

Posteriormente, la adjudicación anterior fue anulada por la Sentencia núm. 327/2010, de 30 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Alicante, dictada en el procedimiento ordinario 274/2008. El fallo de la sentencia declara no ser conforme a Derecho la adjudicación que se había llevado a cabo y, además, resolvía que debe procederse a la adjudicación del concurso del *“Contrato de concesión de obra pública del Proyecto de Gestión de Residuos Urbanos de la zona XVII de la Comunidad Valenciana”* a la misma UTE pero con ubicación de las instalaciones en el término municipal de Albufera. Por ello, lo que ordena la Sentencia nº 327/2010 es que se proceda a la adjudicación del *“Contrato de concesión de la obra pública del Proyecto de Gestión de Residuos Urbanos de la Zona XVII de la Comunidad Valenciana”* a la UTE *“Cespa, Gestión de Residuos, S.A. y Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras, S.A.”*

Entendemos que a fecha actual no se reúnen los requisitos para poder realizar la adjudicación del *“Contrato de concesión de la obra pública del Proyecto de Gestión de Residuos Urbanos de la Zona XVII de la Comunidad Valenciana”* a la UTE en base a la oferta realizada en 2007:

1.- No cuenta con la disponibilidad sobre los terrenos donde supuestamente se van a ubicar las instalaciones de tratamiento y eliminación

2.- Falta la autorización ambiental legalmente exigible para la ubicación de una planta de tratamiento y almacenamiento de residuos.

3.- No se incluye en la oferta la planta de transferencia necesaria conforme a las indicaciones del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana y al propio Plan Zonal de residuos de la Zona XVII.

4.- Se ha producido una importante modificación de las condiciones económicas y tecnológicas por el transcurso del tiempo.

5.- La ubicación del vertedero en el término municipal de Albufera difícilmente contará con la autorización preceptiva de la Confederación Hidrográfica del Segura para realizar construcciones e instalaciones en la zona de policía del Dominio Público Hidráulico.

6.- No se cumple con la legislación estatal y autonómica de Evaluación de Impacto Ambiental en lo referente al Estudio de Alternativas necesario para la ubicación de este tipo de instalaciones, en las cuales deben primar los criterios ambientales sobre los criterios económicos, tal y como se exige por la normativa aplicable (el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, el Real Decreto Legislativo

1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y la Ley de la Comunidad Valenciana 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental).

Al margen de las consideraciones técnico jurídicas expuestas en relación con el procedimiento de licitación de la adjudicación del “Contrato de concesión de obra pública del Proyecto de Gestión de Residuos Urbanos de la zona XVII de la Comunidad Valenciana” a la UTE “Cespa, Gestión de Residuos, S.A. y Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras, S.A.”, NO PODEMOS OLVIDAR QUE EXISTE UN PROCEDIMIENTO PENAL EN TRAMITACIÓN, EL CONOCIDO COMO “CASO BRUGAL” que ha provocado una gran alarma social, constando como imputados tanto cargos políticos como los empresarios involucrados en dicho procedimiento de licitación. Unas diligencias penales que podrían determinar la nulidad de pleno derecho de cuantos actos administrativos se hayan dictado, o se dicten, si resultan haber sido realizados como consecuencia de la comisión de cualquiera de los delitos investigados.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno municipal del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Exigir a la Sra. Presidenta del Consorcio del Plan Zonal de Residuos de la Zona XVII que SUSPENDA INMEDIATAMENTE la tramitación y desarrollo de la ejecución de las previsiones del Plan Zonal hasta que se resuelva definitivamente la causa penal conocida como “CASO BRUGAL”.

Segundo.- Manifiestar nuestra más rotunda oposición a continuar con los trámites para la ejecución de la adjudicación del “Contrato de concesión de obra pública del Proyecto de Gestión de Residuos Urbanos de la zona XVII de la Comunidad Valenciana” a la UTE Cespa Ortiz, en base a los motivos técnico jurídicos contenidos en la exposición de motivos de esta propuesta.

Tercero.- Iniciar los trámites para la salida del municipio del “Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona XVII”, en el supuesto de que finalmente se lleve a cabo la adjudicación del contrato a la UTE del Plan Zonal XVII

Cuarto.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Generalitat Valenciana, a la Presidenta del Consorcio para la Ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona XVII, al Juzgado de primera instancia nº 3 de Orihuela en las Diligencias Previas nº 857/2012 y a todos los municipios que forman parte de la Junta de Gobierno del Consorcio del Plan Zonal de Residuos de la Zona XVII.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT manifestando lo que recoge la moción es la reivindicación de “Albatera, No al vertedero”, y estamos de acuerdo. El tema del vertedero debería replantearse y utilizar otras tecnologías más avanzadas que hay en Europa.

De la Srª. Paredes Hurtado del GP señalando que me sorprende que se quieran salir del Consorcio, ¿entonces dónde vamos a ir?. Entiendo que hay que esperar que el tema de las imputaciones se resuelva, ¿dónde se van a llevar los residuos?.

Del Sr. Alcalde contestando que donde lo lleve la empresa, de hecho nosotros actualmente no lo estamos utilizando.

De la Srª. Paredes Hurtado preguntando entonces ¿no tiene ninguna repercusión el salirse?.

Del Sr. Alcalde contestando que no, pero que hay que avisar con dos o tres meses de antelación.

De la Srª. Paredes Hurtado del GP preguntando, ¿hay beneficios?.

Del Sr. Alcalde contestando que no, porque de momento el Consorcio no funciona, de hecho se lleva la basura a Albornasa en Crevillente.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Ocho (8) del GS y EUPV-LUT.

Votos en contra: Ninguno (0).

Abstenciones: Cuatro (4) de GP.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

4º PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad, la eficiencia y la transparencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos. En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peligren seriamente.

Con esta reforma miles de Alcaldes y concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración de Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias "impropias" lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagarán los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista, eleva al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.

Segundo.- Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.

Tercero.- Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.

Cuarto.- Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Generalitat, y a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes Valencianas y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT manifestando que estamos de acuerdo con la moción, por cuanto se trata de un atentado a la administración local, aunque cuando este grupo presentó una similar se quedó solo en la votación, pero como estamos de acuerdo con el espíritu la vamos a apoyar.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Ocho (8) del GS y EUPV-LUT.

Votos en contra: Ninguno (0).

Abstenciones: Cuatro (4) de GP.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

5º PROPUESTA DEL GRUPO EUPV-LUT ABONO DE PARTE PROPORCIONAL DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE 2012 GENERADA CON ANTERIORIDAD ENTRADA EN VIGOR REAL DECRETO LEY 20/2012 A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario en fecha 22 de marzo de 2013, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

El artículo 2.1 del Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece lo siguiente:

“En el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22.1 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes”.

Desde Esquerra Unida-LUT nos posicionamos en contra de esta decisión ya que entendemos atacaba a los trabajadores y trabajadoras del sector público, convirtiéndolos en responsables de la grave situación económica que atravesamos y que, en absoluto, han contribuido a generar.

Por resolución de 25 de mayo de 2010, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo que se refiere a las pagas extraordinarias, establece que:

“Se devengarán el primer día hábil de los meses de junio y diciembre y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas...”

La entrada en vigor del Real Decreto Ley 20/2012, de 15 de julio, fue posterior a la fecha en que se inicia el derecho al devengo de la paga extraordinaria, 1 de junio. El artículo 9.3 de la Constitución Española cita textualmente que “La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de

derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes”.

Así que los funcionarios y el personal laboral de este Ayuntamiento, generó desde el 1 de junio hasta el 14 de julio, ambos inclusive, derechos que han de ser devengados en cuanto a la paga extraordinaria del mes de diciembre.

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Madrid ha reconocido el derecho de los empleados públicos de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid al cobro de una pequeña parte de la paga de Navidad, que se habrían devengado desde el 1 de julio y hasta la entrada en vigor del Real Decreto de recortes, el 15 de julio pasado. Este reconocimiento se basa en el hecho de que la inmensa mayoría de los empleados públicos generan una paga extra entre el 1 de enero y el 30 de junio, que es la paga de verano; y, después devengan su segunda paga extraordinaria entre el 1 de julio y el 31 de diciembre, la de Navidad. Es por tanto que avalan el pago de las cantidades de la segunda paga extra generadas entre el 1 y el 15 de julio.

Por todo eso, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Único.- El abono al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Los Montesinos de la parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre generada con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento competitividad.

Se da cuenta del informe desfavorable a la propuesta formulada, emitido por Secretaría-intervención.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT señalando, como ha comentado el señor Secretario, ha sido emitido un informe desfavorable que respetamos por no ser una sentencia firme, pero discrepamos políticamente de esa decisión, porque es cierto que el Tribunal Superior de Justicia se pronuncia sobre un caso concreto pero el artículo 9 de la Constitución señala: “1.- Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico. 2.- Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. 3.- La Constitución garantiza el principio de legalidad, de jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos”. Por ello mantenemos la moción y de hecho en muchos ayuntamientos de España la han aprobado, por eso la vamos a votar a favor.

Del Sr. Minguéz Maciá del GP manifestando que basándonos en el informe de Secretaría nos vamos a abstener, además habiéndose elevado por la Audiencia Nacional la cuestión al Tribunal Constitucional hasta que éste se pronuncie nos vamos a abstener.

Del Sr. Alcalde señalando que nosotros no estamos de acuerdo con la medida del Gobierno, pero si adoptamos el acuerdo la Subdelegación del Gobierno lo va a recurrir por eso no lo vamos a apoyar.

De la Sr^a. Paredes Hurtado del GP manifestando que quede constancia que nosotros no estamos en contra que se les pague.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Uno (1) de EUPV-LUT.

Votos en contra: Siete (7) del GS.

Abstenciones: Cuatro (4) de GP.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda rechazada la propuesta en todos sus términos.

6º PROPUESTA DEL GRUPO EUPV-LUT DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

En estos últimos tiempos estamos viviendo nuevos escándalos de corrupción que están afectando de manera bastante acusada al País Valencià. Con el Caso Gürtel, con Brugal en Alicante, el caso Emarsa, el caso Noos, la trama de Blasco con dinero destinado a cooperación, etc.

Y ahora estalla otro escándalo que vuelve a salpicar al Partido Popular con el caso Bárcenas, el extesorero del PP, con cuentas en Suiza y los supuestos sobresueldos de dirigentes del PP. Un caso que además está señalando al presidente del Gobierno Mariano Rajoy.

Todo esto es la peor situación económica por la que está pasando nuestro país, con ya 6 millones de parados, con políticas impuestas por la troika, de austeridad y de recortes que cada día estrangulan más a la ciudadanía.

Este tipo de prácticas desde la administración pública están distanciando cada vez más a los dirigentes políticos de la ciudadanía y están deteriorando la democracia.

La transparencia de la administración pública, así como de los cargos, es una herramienta contra la corrupción. Por eso desde Esquerra Unida hemos lanzado un portal de transparencia donde todos nuestros datos, tanto de los cargos públicos como de la organización, son públicos demostrando así que no todos los políticos somos iguales (www.transparencia.eupv.org)

Desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en el Congreso de los Diputados se ha reclamado al Gobierno la convocatoria de un pleno urgente para debatir y aprobar un plan de medidas urgentes para perseguir la corrupción política y empresarial. En este plan contra la corrupción debería regular las actividades de los partidos políticos, cargos directivos, electos, de libre designación y apoderados de todos ellos, así como establecer la responsabilidad subsidiaria de las formaciones políticas o los órganos colegiados de las mismas.

Por todo ello, se eleva la Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Instar al Congreso de los Diputados a realizar las reformas legislativas oportunas para luchas contra la corrupción (siguiendo las recomendaciones específicas para España del Grupo de Estados contra la corrupción del Consejo de Europa): Cambios en el Código Penal para definir responsabilidades penales a los corruptos, cambios en la Ley de Contratos de la Administración Pública para garantizar la transparencia y la igualdad de oportunidades, cambios en la Ley Electoral para limitar el coste de las campañas electorales, cambios en la Ley de Financiación de Partidos Políticos para limitar las donaciones anónimas y mejorar el control de las subvenciones pública,...

Segundo.- Hacer más transparente la gestión municipal (Las decisiones del Ayuntamiento deben publicitarse siempre por medio de las redes sociales, haciendo que el ciudadano gane confianza en la gestión de sus representantes).

Tercero.- Fomentar la apertura de datos públicos. (Los datos en manos de los ayuntamientos son PÚBLICOS, porque todas las gestiones son realizadas partiendo de dinero público, es decir, lo que aporta el ciudadano y por tanto esos datos deben

estar en disposición de forma permanente y sin trabas, agilizando todos y cada uno de los procesos implicados en este objetivo. Deben ser datos estructurados, legibles, utilizables).

Cuarto.- Dar traslado de los acuerdos a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y al presidente del Gobierno.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT manifestado que con la propuesta se trata de que se introduzcan reformas en las leyes para luchar contra la corrupción en el ámbito nacional y regional, en fin se trata de que se adopten una serie de medidas por el Gobierno.

Del Sr. Minguez Maciá del GP señalando que nos vamos a abstener porque aunque estemos en contra de cualquier corrupción política, venga de donde venga, hay que respetar la presunción de inocencia, si bien estamos de acuerdo en que habría que cambiar algunas leyes, para que el que meta la mano en la caja se le corte, pero hay que tener en cuenta que la corrupción está en las personas y no en los partidos políticos.

Del Sr. Alcalde señalando que hay que tener en cuenta que hay que respetar en todo caso la ley de protección de datos.

Del Sr. Paredes Juan del EUPV-LUT aclarando que se presupone que esa legislación se ha de cambiar también.

Del Sr. Alcalde señalando que hay datos a los que no tiene acceso ni la policía, no se puede confundir a la gente.

Del Sr. Minguez Maciá del GP señalando que yo entiendo que la propuesta lo que viene a decir que todos los datos de los cargos políticos son públicos, y de hecho se publican.

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT aclarando que la propuesta se refiere a datos que sean públicos y no privados.

Del Sr. Alcalde señalando que hay datos como los referidos a servicios sociales que no se pueden dar.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Ocho (8) del GS y EUPV-LUT.

Votos en contra: Ninguno (0).

Abstenciones: Cuatro (4) de GP.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

7º PROPUESTA DEL GRUPO EUPV-LUT INSTANDO A LAS CORTES VALENCIANAS A LA DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 160 DE LA LEY 10/2012 CON EL OBJETO DE RECUPERAR LA GRATUIDAD DE LOS MEDICAMENTOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

De acuerdo con el apartado 13 del artículo 4 del Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, por lo que se añade un artículo 94.bis de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios:

“8. Estarán exentos de aportación, los usuarios y sus beneficiarios que pertenezcan a una de las siguientes categorías:

- a) Afectados de síndrome tóxico y personas con discapacidad en los supuestos contemplados en su normativa específica.
(...)”

Teniendo en cuenta que en el momento que se publicó el Real Decreto, la normativa específica a que se hace referencia era la Ley 11/2003 del Estatuto de Personas con Discapacidad de la Comunidad Valenciana, el párrafo segundo del artículo 16 de la cual establece que:

“La Generalitat garantizará la financiación gratuita para los productos incluidos en la prestación farmacéutica, el catálogo ortoprotésico y ayudas técnicas, los enfermos menores de 18 años con discapacidad diagnosticada con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %. Esta prestación se extenderá a los mayores de 18 años diagnosticados con un grado de minusvalía igual o superior al 65 %.”

Resulta evidente que las personas con discapacidad de la Comunidad Valenciana estaban claramente exentas de la aportación en la prestación farmacéutica ambulatoria.

Ante esta situación y lejos de respetar el derecho a la gratuidad de los medicamentos por parte de las personas con discapacidad, el Consejo optó, en primer lugar, para considerar como pensionistas todas aquellas personas que habían solicitado el certificado de discapacidad después de la entrada en vigor del RD, subsumiendo los mismos en la letra d) del apartado 8 del nuevo artículo 94.bis de la Ley 29/2006, y así poder cobrarlos el 10 por ciento del PVP.

Para hacer aplicable esta medida a todo el colectivo, el Consejo incorporó una modificación *ad hoc* en la Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat, según la cual “se suprime el párrafo segundo del artículo 16 de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad” (artículo 160), la cual equivale a decir que, a partir de la su entrada en vigor el 1 de enero de 2013, los enfermos menores de 18 años con discapacidad diagnosticada con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % y los mayores de 18 años diagnosticados con un grado de minusvalía igual o superior al 65 % estarán obligados a pagar productos incluidos en la prestación farmacéutica, el catálogo ortoprotésico y ayudas técnicas.

Es muy significativo que el gobierno valenciano haya aprobado unas disposiciones para incluir a las personas con discapacidad entre los sujetos obligados al mal llamado “copago”, teniendo en cuenta que el mismo Real Decreto establecía la posibilidad de excluirlas si así lo especificaba su normativa específica.

Como esta era el caso valenciano, el Consejo de Alberto Fabra no puede alegar que se veía obligado a hacerlo, sino que muestra cuáles son sus verdaderas prioridades, y no parece que éstas sean sociales, precisamente. Ni siquiera humanitarias.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Instar a las Cortes Valencianas a derogar el artículo 160 de la Ley 10/2012, de 21 de diciembre de medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat (DOCV número 6.931 de 27 de diciembre de 2012), recuperando la gratuidad de los medicamentos para las personas con discapacidad.

Segundo.- Dar traslado de los acuerdos a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas, al presidente del Consell y al Conseller de Sanidad

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT manifestando que se trata en definitiva de que una prestación a la que tenían derecho las personas con discapacidad y se ha suprimido, con la propuesta se pide que se recupere. Esto también se ha presentado por Izquierda Unida en la Cortes para que se revoque el precepto y se vuelva a la gratuidad.

De la Sr^a. Paredes Hurtado del GP señalando que estamos de acuerdo con que vuelvan a ser gratis los medicamentos para los disminuidos y demás colectivos en la medida de lo posible.

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por la unanimidad de los asistentes, en todos sus términos.

8º PROPUESTA DEL GRUPO EUPV-LUT ADHIRIÉNDOSE A INICIATIVA CIUDADANA EUROPEA A FAVOR DEL RECONOCIMIENTO A LOS CIUDADANOS DEL ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO.

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

El 28 de julio de 2010, la Asamblea General de la ONU reconoció, mediante su Resolución A/RES/64/292, que el derecho humano al agua potable y el saneamiento era un factor esencial para la vida. La resolución pide a los países miembros y las organizaciones internacionales el suministro de recursos económicos, la creación de capacidades y la transferencia de tecnología con el fin de garantizar el acceso físico y económico de todos los ciudadanos a agua potable segura y limpia, y aun saneamiento adecuado.

Se abría las expectativas para ampliar el acceso al agua y al saneamiento, especialmente para las personas que están desprovistas de estos servicios: 1 millón de personas sin agua y 8 millones sin saneamiento sólo en Europa. Sin embargo esta expectativa no se ha hecho realidad: la gran mayoría de los gobiernos han seguido con la inercia y las prácticas anteriores, que no sólo no han logrado resultados sino que los han agravado.

Por ello, cada día más ciudadanos europeos están preocupados por la gestión del agua, más cuando aprovechando el actual contexto de crisis económica muchos gobiernos e instituciones europeas quieren favorecen los procesos de privatización del agua (en España ya alcanza al 50 %) en vez de asegurar que sean disfrutados por todos y todas.

Con el objetivo de garantizar este servicio a todos los ciudadanos que residen en Europa y garantizar el futuro de las próximas generaciones se lanza la Iniciativa Ciudadana Europea, la primera desde la puesta en marcha del Tratado de Lisboa, que tiene los siguientes objetivos:

1. La garantía de unos servicios de agua y saneamiento para todos los ciudadanos en la Unión Europea.
2. Los derechos humanos deben estar por encima de los intereses comerciales, con lo que no queremos la liberalización de los servicios de agua.
3. Acceso universal al agua y saneamiento.

Por todo lo anterior, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento se adhiere a la Iniciativa Ciudadana Europea.

Segundo.- Se dará difusión a la adhesión a dicha campaña y si visibilizará de manera clara en las dependencias municipales u otros espacios.

Tercero.- Se facilitará un espacio en dependencias municipales para la recogida de firmas y se difundirá este compromiso a toda la ciudadanía del municipio a través de los canales comunicativos del ayuntamiento.

Cuarto.- Se dará traslado de la adhesión a las organizaciones interesadas.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT manifestando que se trata de una iniciativa ciudadana europea, que se canaliza en España a través de la *Asociación española de operadores públicos de abastecimiento y saneamiento del agua*. Se trata de ponerse en contacto con ellos si se está de acuerdo y hacer lo que dice la propuesta.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Ocho (8) del GS y EUPV-LUT.

Votos en contra: Ninguno (0).

Abstenciones: Cuatro (4) de GP.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

9º ASUNTOS URGENTES.

Seguidamente, por el Sr. Presidente de la sesión se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

No se somete ninguna a la consideración del pleno.

PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO:

10º DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE EJERCICIO 2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del RDI 7/2012, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, se da cuenta del Informe de Secretaría-Intervención sobre la ejecución del Plan de Ajuste aprobado por acuerdo plenario de fecha 29 de marzo de 2012.

La Corporación queda enterada.

11º DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA, EJERCICIO 2012.

Se da cuenta de la liquidación presupuestaria, ejercicio 2012, aprobada por resolución de alcaldía de fecha 8 de marzo de 2013, que arroja los siguientes resultados:

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2012				
CONCEPTOS	DCHOS REC. NETOS	OBLIG. REC. NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
Operaciones corrientes Cap. 1 a 5)	3.428.931,35	3.084.300,17		244.631,18
Otras operaciones no financ. (cap. 6 y 7)	628.397,00	578.192,11		50.204,89

1. Total operaciones no financ.(Cap 1 a 7)	4.057.328,35	3.662.492,28		394.836,07
2. Activos financieros (cap. 8)				
3. Pasivos financieros (cap. 9)	337.596,46	80.799,08		256.797,38
RESULTADO PRESUPUESTARIO	4.394.924,81	3.743.291,36		651.633,45
4. Gastos financiados con remanente de tesorería para gastos generales			74.302,25	
5. Desviaciones de financiación negativas			139.587,22	
6. Desviaciones de financiación positivas				- 65.284,97
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				586.348,48

REMANENTE DE TESORERÍA EJERCICIO 2012		
1.Fondos líquidos		437.833,48
2.Derechos pendientes de cobro		2.289.075,13
+De presupuesto corriente	1.120.296,80	
+De presupuestos cerrados	1.161.929,57	
+De operaciones no presupuest.	6.848,76	
-Cobros pendientes de aplicación		
3.Obligaciones pendientes de pago <input type="checkbox"/>		1.087.621,43
+Del presupuesto corriente	816.234,83	
+De presupuestos cerrados	85.603,67	
+De operaciones no presupuest.	203.446,52	
-Pagos pendientes de aplicación	17.663,59	
I-Remanente de tesorería total (1 + 2 + 3)		1.639.287,18
II- Saldos de dudoso cobro		880.481,95
III-Exceso de financiación afectada		218.776,06
IV- Remanente de tesorería para gastos generales		540.029,17

La Corporación queda enterada.

12º EXTRACTO DE LA DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de alcaldía:

- De la nº 1/13 de 08-01-13 hasta la nº 70/13 de 26-02-2013.

La Corporación queda enterada.

.../...

13º RUEGOS Y PREGUNTAS.

13.1.- Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT preguntando al Sr. Alcalde, ¿su defensa jurídica, la que pagamos los ciudadanos de Los Montesinos, le ha informado su defensa jurídica que si es condenado no podrá seguir siendo Alcalde ni continuar como profesor de Instituto?.

Del Sr. Alcalde contestando que si.

13.2.- Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT formulando el ruego de que ya de que se dispone de un funcionario cualificado, que no está haciendo su funciones, que no se recurra a una empresa externa para la emisión de informes.

13.3.- De la Sr^a. Paredes Hurtado del GP preguntando en relación con la biblioteca, ¿me confirma los horarios?, ¿se está estudiando poner una conserje para abrir más tiempo?.

Del Sr. Alcalde contestando que se abre de 5 a 8 de la tarde.

De la Sr^a. Morán Paredes del GS contestando que se amplió el horario del Centro de 4:30 a 9:30 horas, si bien la biblioteca abre de 5 a 8 horas.

De la Sr^a. Paredes Hurtado del GP debería tenerse en cuenta que hay personas que están estudiando y opositando y tres horas no es suficiente, además ya que tenemos el edificio no entiendo por qué se abre sólo tres horas, teniendo que desplazarse los estudiantes a otras bibliotecas, como a la de Torrevieja.

Del Sr. Alcalde contestando que para dar más servicio se necesitaría más personal y no se puede contratar más.

De la Sr^a. Paredes Hurtado del GP señalado que Isa puede estar allí.

Del Sr. Alcalde contestando que no tiene la titulación.

De la Sr^a. Paredes Hurtado del GP señalando que se podrían buscar otras personas, como Oscar que abriera y cerrara y se pasara por allí cada dos o tres horas, ya que las personas que suelen usar la biblioteca son personas responsables.

Del Sr. Alcalde contestando que se estudiará.

13.4.- Del Sr. Alcalde contestando en relación a lo que preguntó el Sr. Minguez Maciá del GP en el pleno de enero pasado, sobre cuando se iba a explicar la verdad sobre mi imputación, le señalo que consecuencia de denuncia formulada en fecha 13 de marzo de 2012 por un funcionario de este Ayuntamiento, en cuyas motivaciones no voy aquí a entrar, se abrieron ante el Juzgado de Instrucción nº 2 de Torrevieja las diligencias previas 1618/2012, consecuencia de las cuales fui citado a declarar en calidad de imputado por cohecho, amenazas y delitos contra la ordenación del territorio, si bien posteriormente se pospuso mi declaración, sin que hasta la fecha se haya recibido nueva citación al respecto. Igualmente fui denunciado por el mismo señor por delito contra la integridad moral y prevaricación, abriéndose diligencias previas 2103/2012, de cuyos hechos se nos cito a declarar el pasado mes de noviembre por el Juzgado de Instrucción nº 5 en calidad de imputados al Secretario, al Técnico Municipal y a mi mismo. En relación con las denuncias formulas únicamente añadir que se han acumulado las actuaciones al Juzgado de Instrucción nº 2 y estamos esperando tener noticias al respecto al objeto de poner fin a esta situación lo antes posible. Por último señalar que igualmente se encuentran denunciados por este señor la Primera Teniente de Alcalde y alguna otra persona más hasta la fecha.

De la Sr^a. Paredes Hurtado del GP manifestando que tienen la obligación de preguntar.

Del Sr. Alcalde señalando que de todo lo que no entorpezca la labor de los Juzgados y se pueda saber se les informará.

Del Sr. Minguez Maciá del GP aclarando que lo que motivó preguntar sobre este asunto es desde que se produjo aquella reunión demagógica que efectuaron ustedes, por cuanto que por gente del pueblo que no asistió nos llueven las preguntas.

Del Sr. Alcalde señalando que no ha ido a la prensa y a la televisión y cuando esto se resuelva hablaré.

Del Sr. Minguez Maciá del GP señalando que en todo caso hay que respetar la presunción de inocencia de todo el mundo.

13.5.- Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT preguntando, de conformidad con las declaraciones efectuadas por la primera teniente de alcalde, Sr^a. Ana Belén Juárez Pastor, a la prensa, en fecha 11 de enero de 2013, ¿puede decirnos el Sr. Alcalde-presidente en qué pleno se ha dado cuenta y se han dado explicaciones, a la oposición y al pueblo en general, en relación con la concreta situación jurídica en que

se encuentra en la Diligencias Previas 1618 y 2103/2012.

Como ya tuve ocasión de contestarle en el pleno ordinario celebrado el día 31 de enero de 2013, usted, como Concejal del Grupo Municipal de EUPV- LUT, conoce sobradamente el estado de la tramitación de las actuaciones, por estar personado la LUT en los procesos judiciales de las Diligencias Previas 1618/2012 y 2103/12, recientemente acumulados por el Juzgado de Instrucción 2 de Torrevieja. Además de que como igualmente se señaló en el pleno de enero, fue convocado a reunión en el mes de mayo de 2012 para dar las informaciones pertinentes a la que no asistió.

A estos, efectos, esta alcaldía le remite a la lectura del apartado 8.3 del acta de la sesión plenaria de fecha 31 de enero de 2013, así como a lo ya contestado al Sr. Minguez Maciá, en la que consta cumplida respuesta a la cuestión planteada.

13.6- Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT preguntando, en relación con ambos procesos, ¿puede decirnos el Sr. Alcalde a cuanto ascienden ya, a la fecha de hoy, los pagos efectuados por el Ayuntamiento a los letrados defensores de los distintos imputados?.

Del Sr. Alcalde contestado que a día de la fecha se ha aprobado el pago de 2.420 euros en concepto de gastos de letrado del Secretario-Interventor en las diligencias previas 2103/2012, ya que, como ya se le informó, tanto el art. 14 del Estatuto Básico del Empleado Público como en el Acuerdo de Condiciones de trabajo aprobado por el Ayuntamiento, le reconocen ese derecho. En todo caso, no se entiende porque hacen estas preguntas por cuanto reciben puntualmente las actas de las Juntas de Gobierno donde tienen conocimiento de los gastos que se van aprobando.

13.7.- Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT preguntando, en relación con el expediente disciplinario incoado al Jefe de Urbanismo que sido recientemente suspendido por orden judicial, tras detectarse la posible comisión de un delito de acoso laboral y contra la integridad moral de dicho funcionario, ¿puede decirnos el Sr. Alcalde quién devolverá a las arcas públicas los 5.300 euros que se pagaron al Sr. Camarena para la elaboración del informe con el que se procedió a la incoación del referido expediente?.

Del Sr. Alcalde contestando que esta pregunta, es igualmente una reiteración de la ya formulada en el pleno de enero, con lo que simplemente señalarle que esta alcaldía es perfectamente competente para contratar los servicios de asesoramiento externo que considere oportunos, como de hecho se hace en numerosos ayuntamientos.

13.8.- Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT preguntando en relación con el registro de entrada nº 106, de 10 de enero de 2013, presentado por el Grupo Municipal de EUPV-LUT, ¿puede decirnos el Sr. Alcalde por qué no se ha respondido al mismo en tiempo y forma y si tiene intención de responder?.

Con relación a la cuestión planteada señalar que ya se le contestó en el pleno de enero que la empresa Tabisam dispone de depuradora propia, no obstante se le contestará por escrito si lo considera más adecuado.

13.9.- Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT preguntando, a la vista de las últimas informaciones aparecidas en el facebook del PSOE de Los Montesinos y en el blog de las juventudes socialistas donde se afirma, entre otras cosas, que “la discoteca Revival nos ha llenado las arcas municipales”; le planteamos ¿a cuánto ha ascendido el llenado de arcas municipales que ha efectuado estos últimos 17 años la discoteca

Revival?, ¿en qué partidas presupuestarias se han reflejado dichas cantidades?, ¿a qué dispendios se han destinado las cuantías en cuestión?.

Del Sr. Alcalde contestando que en relación a determinadas afirmaciones publicadas a través de facebook, señalarle que esta Alcaldía, desconoce el contenido de las mismas, indicándole que, en su caso, se dirija a su autor interesando una respuesta al efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, indicarle que por parte de los titulares de la discoteca que usted cita no se han efectuado aportaciones a los presupuestos municipales en ningún momento, a pesar de que usted se permite hablar de dispendio a las arcas municipales sin tener ninguna base para ello.

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT señalando, en relación a la pregunta sobre la Revival, no lo digo yo sino que lo dice el Facebook de las Juventudes Socialistas, y que yo sepa usted pertenece al partido socialista.

Del Sr. Alcalde aclarando que desconoce lo que puedan publicar las Juventudes Socialistas, habría que preguntárselo a ellos.

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT señalando, en relación con la pregunta sobre la noticia en prensa por la que se decía que se había dado cuenta y explicaciones sobre las diligencias previas, quede claro que no se había dado cuenta nunca hasta el pleno de hoy.

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT señalando, en relación con la pregunta de lo pagado al Sr. Camarena, que sí que salen en la Junta de Gobierno las facturaciones a SVM, pero quería saber a la cantidad a que asciende.

En relación con la pregunta del alcantarillado quiero contestación por escrito si es posible.

14º INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

14.1.- De la Sr^a. Juárez Pastor del GS informando que se va a llevar a cabo la 4ª edición de *La Ruta de la Tapa*, con el objeto de dinamizar el sector de la restauración y se llevará a cabo viernes santo y sábado.

Del Sr. Minguez Maciá del GP preguntando, ¿si es para dinamizar porque no se ha hecho durante dos fines de semana?.

De la Sr^a. Juárez Pastor del GS contestando que se hace más para promocionar que por el rédito económico que pueda producir, se trata de un reclamo y por eso se hace en Semana Santa.

14.2.- De la Sr^a. Juárez Pastor del GS informando que el viernes de la semana pasada se envió un escrito a la Generalitat reclamando lo que se nos debe, que ya va por el 1.278.000 euros.

14.3.- De la Sr^a. Morán Paredes del GS informando que el próximo 5 de abril celebramos el 125 aniversario de la Eucaristía y Virgen del Pilar, con lo que se han preparado una serie de actos, viene el obispo, se hará un pleno extraordinario para nombrar a la Virgen Alcaldesa honoraria, habrá misa y procesión, así como otras actividades no anunciadas, en concreto un concierto de la cátedra Arzobispo Loaces y Coral de Extranjeros en la Iglesia para sumarse a dicha celebración, exposición fotográfica y conferencias, estáis todos invitados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: José M. Butrón Sánchez

Fdo.: Honorio García Requena.